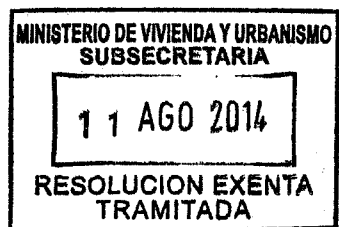


JPGL/CCC/JRB/BBF
Nº Int. 809/2014



APRUEBÁSE LAS NÓMINAS DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE JULIO DE 2014 CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.134, (V. Y U.), DE 2014, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 QUE AFECTÓ LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ. DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MODALIDAD DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO./

SANTIAGO, 11 AGO 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4732 /

VISTO:

La Resolución Exenta N° 3.134, de este Ministerio, de fecha 28 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial del 2 de junio de 2014, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afectó las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, en especial lo dispuesto en su resuelvo 1°; la Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Apruébase las nóminas de damnificados seleccionados para la asignación del subsidio habitacional correspondiente al mes de julio de 2014, para el llamado especial dispuesto por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 3.134, de este Ministerio, de 2014, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución; y fijase el número de damnificados con subsidios asignados en la modalidad de aplicación del subsidio, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° asignados	
	Modalidad de aplicación del Subsidio	Total
Arica y Parinacota	Adquisición de Viviendas nuevas o usadas 1	1
Tarapacá	8	8
Total	9	9



2°- Fíjase el monto de Unidades de Fomento comprometidas para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los damnificados asignados con subsidio habitacional a que se refiere el número anterior, para la Región y modalidad de aplicación del subsidio, según se indica en la siguiente tabla:

Unidades de Fomento		
Región	Modalidad de aplicación del Subsidio	Total
	Adquisición de Viviendas nuevas o usadas	
Arica y Parinacota	1.000	1.000
Tarapacá	8.000	8.000
Total	9.000	9.000

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ
- SERVIU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

